

Reunidos la Junta de Personal Docente e Investigador (JPDI) de la Universitat Politècnica de València (UPV) con fecha 18/1/2018, y por acuerdo unánime de todos los presentes, se hacen las siguientes consideraciones y peticiones:

La administración de la UPV ha propuesto en Mesa de Negociación del PDI modificar, para el curso 2018/2019, el reconocimiento por seguimiento docente que establece la UPV en su Programa Marco. En dicho programa se establece un reconocimiento para el profesorado de un 10% de su POD a tareas de seguimiento docente y se explica que este reconocimiento se deriva de la carga adicional que supone asumir las metodologías docentes incorporadas en la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

A grandes rasgos, la propuesta de la administración es dejar a partir de ahora este reconocimiento en un 0% para aquellos grupos de teoría o prácticas cuyo número de alumnos sea menor que el tamaño medio de grupo (TMG), el cual varía entre 30 y 52 alumnos, dependiendo de la titulación. Así, un grupo de prácticas con un número de alumnos inferior o igual al TMG tendrá un reconocimiento por seguimiento del 0%. Para grupos cuyo número de alumnos sea mayor que el TMG excluyendo los repetidores, el reconocimiento será lineal comenzando por un 0% cuando el número de alumnos no repetidores es igual al TMG hasta alcanzar el 20% de reconocimiento en aquellos casos en el que el número de alumnos no repetidores alcance o supere el doble del TMG (entre 60 o 100 alumnos, dependiendo de la titulación). Es decir, dependiendo del TMG y del número de repetidores, un grupo de teoría masificado podría tener reconocimientos inferiores al 10%.

La JPDI rechaza esta propuesta y defiende que en la mayoría de los casos el reconocimiento del 10% es insuficiente, por ejemplo, en grupos de prácticas con números de alumnos cercanos al TMG o en todos los grupos de teoría donde el número de alumnos supera al TMG (independientemente de si algunos de los alumnos son repetidores). En este sentido, la Junta de PDI propone que se estudie seriamente la carga que conlleva el seguimiento docente para alcanzar reconocimientos más acordes al incremento de trabajo que ha terminado suponiendo la adaptación al EEES. Este estudio requiere recabar información de la administración de escuelas, departamentos y del propio profesorado, lo que implica necesariamente que cualquier cambio sobre el reconocimiento por el seguimiento docente no

debería aplicarse tan a corto plazo como se propone desde la administración.

La justificación que los representantes de los trabajadores han recibido por parte de rectorado para el ajuste a la baja del mencionado reconocimiento no está relacionada con la carga asociada al seguimiento en sí, sino exclusivamente a la necesidad de obtener recursos (en forma de créditos del profesorado) con el objetivo de establecer una herramienta que permita a cada escuela promover una política propia atendiendo a criterios tales como las necesidades de introducción de nuevas metodologías docentes o la potenciación de áreas de conocimiento específicas, si bien es cierto que rectorado reconoce que también pretende usar estos recursos para la contratación de profesorado clave en nuevas líneas de docencia o investigación estratégicas.

El presente escrito no pretende valorar estas justificaciones sino señalar que nada tienen que ver con el seguimiento docente. Además, como en otras reglamentaciones, los profesores más gravemente afectados por la pérdida de reconocimiento en términos absolutos serán los que más docencia tienen asignada, que son, a su vez, los responsables del aprendizaje de más alumnos y, en general, los que más asignaturas imparten. En algunos casos, la pérdida de reconocimiento implicará que estos profesores necesiten impartir más asignaturas para cubrir su POD. Es decir, en última instancia este incremento de la carga afectará negativamente a la calidad de la docencia y al seguimiento que reciben los alumnos.

En cualquier caso, los recursos necesarios para establecer nuevas políticas de contratación podrían obtenerse por otros medios que quizás requieran un mayor esfuerzo por parte de la administración para ser consensuados, pero que sin duda serían más justos con el trabajo desarrollado por el profesorado de la UPV. En vez de reducir el reconocimiento por seguimiento docente, la administración de la UPV podría considerar aumentar la docencia mínima o afectar a otros reconocimientos. Cabe señalar que con la adaptación al EEES la docencia mínima pasó de 8,25 créditos a 4,5 créditos, siendo una de las menores de entre las universidades públicas valencianas, y que por otro lado, las sucesivas normativas de organización académica no han hecho más que aumentar el número de situaciones con reconocimiento por gestión.

Por todo ello, mediante el presente escrito, la Junta de PDI rechaza unánimemente la propuesta de la administración de la UPV para modificar el reconocimiento por seguimiento docente y recomienda que si se quiere modificar se haga a partir de un estudio serio que cuente con el profesorado a cargo de este seguimiento en cada escuela. Finalmente, la JPDI considera que la obtención de recursos necesaria para nuevas políticas de contratación no justifica una reducción de la cantidad de créditos dedicados al reconocimiento por seguimiento docente y propone que se tengan en cuenta otros aspectos como la docencia mínima en la UPV y el aumento del número de situaciones con reconocimiento por gestión.

Atentamente,
La Junta de PDI